



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° ~~078~~ 2016

Lima, 27 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la III Cumbre Empresarial de la Alianza del Pacífico reúne al Consejo Empresarial de la AP y a representantes de Mercosur, Costa Rica y una decena de países de América del Norte, Europa y Asia; con el objetivo de profundizar las relaciones económicas;

Que, la Reunión de Agencias de Promoción de la Alianza del Pacífico tiene por objetivo definir las actividades de promoción, de comercio e inversiones, a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo en el período julio 2016 – julio 2017; por lo que la participación de PROINVERSIÓN se enfocará en las acciones de promoción de inversiones;

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2016-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje es participar en la III Cumbre Empresarial de la Alianza del Pacífico el día 30 de junio y en la Reunión de Directores de Agencias de Promoción de la Alianza del Pacífico el día 1 de julio de 2016, que se llevarán a cabo en el marco de la XI Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Yris Araceli Rios Barzola, Directora (e) de Servicios al Inversionista de esta institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Servicios al Inversionista, por lo que resulta necesario autorizar el viaje en mención en



virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de la referida funcionaria a dichos eventos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Yris Araceli Rios Barzola, Directora (e) de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, entre los días 28 de junio y 2 de julio de 2016, a la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

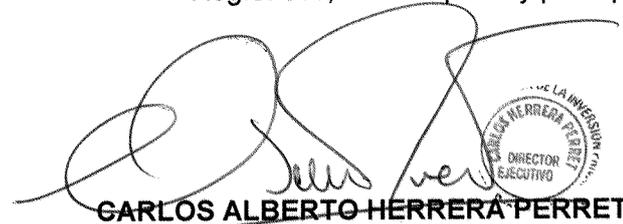


Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irroque la presente autorización de viaje serán con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1,760.00
Viáticos	:	US\$ 1,110.00

Artículo 3º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


GARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

